

**ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ACUERDO NÚMERO 004/OG/SESAECH/2026 EMITIDO POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL “CALENDARIO DE LABORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL AÑO 2026”. -----

JOSÉ RANULFO ESQUINCA KOBEH, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 y 34, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, artículo 18, fracción VI, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, y los artículos 1, 4, 31 y 33, de la la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas; propone al Órgano de Gobierno de dicha Secretaría el **“CALENDARIO DE LABORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL AÑO 2026”**, en virtud de los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO. Que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, la Secretaría Ejecutiva del Sistema mencionado, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. -----

SEGUNDO. Que la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, de aplicación obligatoria a los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal, establece en su artículo

31 que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; determinando que no se considerarán días hábiles, entre otros, los sábados, los domingos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en el artículo 33, primer párrafo, de la citada Ley, se precisa que las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal previamente establezca y publique en el Periódico Oficial del Estado. - - - - -

TERCERO. Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, establece en su artículo 25, último párrafo, que las relaciones de trabajo entre la Secretaría Ejecutiva y sus trabajadores se rigen por el artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su Ley Reglamentaria respectiva. - - - - -

CUARTO. Que el Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil seis, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas relaciones de trabajo se rijan por el Apartado B) del artículo 123 Constitucional, observarán como días de descanso obligatorio para sus trabajadores, los siguientes: primero de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; primero de mayo; cinco de mayo; dieciséis de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1o. de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y 25 de diciembre. - - - - -

QUINTO. Que el artículo 18, fracción VI, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, refiere como una de las facultades de los titulares de las

entidades paraestales, la de tomar las medidas pertinentes con la finalidad que sus funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.-----

En este sentido y, atendiendo a los fundamentos y motivos descritos con anterioridad, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. Se **APRUEBA** el “**CALENDARIO DE LABORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL AÑO 2026**”. -----

SEGUNDO. Se consideran días hábiles todos los días del año, salvo los sábados y domingos, los establecidos en el artículo 31, de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, los que establezca la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, así como el artículo 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, además de todos aquellos en los que, conforme al presente calendario, se suspenden labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

TERCERO. Se suspenderán las labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y se considerarán inhábiles para actuar en el ejercicio 2026, los días que a continuación se señalan:

Días de suspensión	Motivo
Lunes 02 de febrero	Conmemoración del 05 de febrero
Lunes 16 de marzo	Conmemoración del natalicio del Benemérito de las Américas
Jueves 01 de mayo	Conmemoración del Día del Trabajo
Del martes 14 de julio al viernes 31 de julio	Primer período vacacional

Miércoles 16 de septiembre	Conmemoración de la Independencia de México
Lunes 16 de noviembre	Conmemoración del 20 de noviembre
Del lunes 14 de diciembre al viernes 01 de enero	Segundo período vacacional

CUARTO. Lo anterior, sin perjuicio de que con fundamento en el artículo 31, de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, los términos puedan suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, o que de oficio o a petición de parte interesada, así también se pueden habilitar días inhábiles, cuando así lo requiera el asunto. En ambos casos, mediante acto de autoridad competente debidamente fundado y motivado. -----

QUINTO. Las vacaciones se concederán de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos Adscritos a la Administración Pública Estatal.-----

SEXTO. El calendario de labores aprobado se aplicará sin perjuicio de que los términos puedan suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, mediante acto de autoridad competente, debidamente fundado y motivado. -----

SÉPTIMO. Se establece como horario de atención de la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, los días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en el Nivel 16 de la Torre Chiapas ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas No.1090, Colonia El Retiro o al Correo Electrónico oficialiadepartes@sesaech.gob.mx,-----

OCTAVO. Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, a través de su Presidencia, así como a la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema. -----

NOVENO. Publíquese en el Periódico Oficial, así como en el Portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.-----

Dado en la Sala de Presidentas y Presidentes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, ubicada en Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, Colonia El Retiro, Torre Chiapas, Nivel 16, de esta Ciudad, a los 19 (diecinueve) días del mes de febrero del año 2026 (dos mil veintiséis).-----

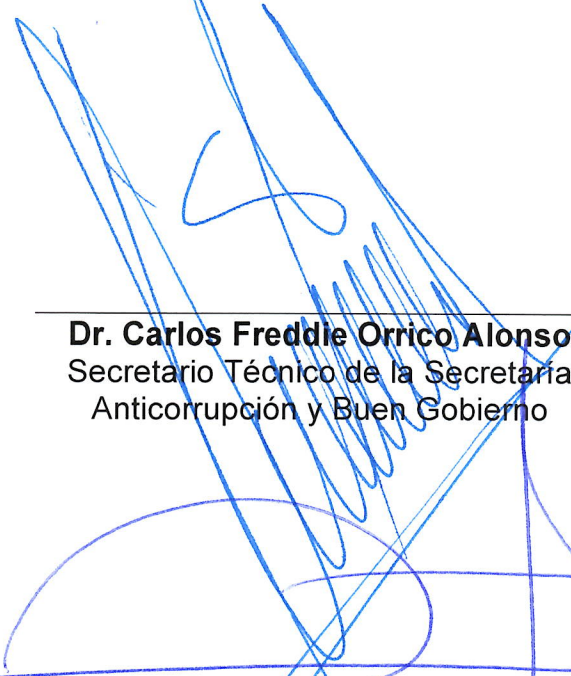
Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Lic. Maritza del Carmen Pintado Ortega, Presidenta del Órgano de Gobierno; Mtro. Heber Antonio Rincon Sarmiento, Jefe de la Unidad Anticorrupción e Investigación dependiente de la Auditoria Superior del Estado de Chiapas; Mtra. Miriam Guadalupe Benítez Cruz, Fiscal del Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; Dr. Carlos Freddie Orrico Alonso, Secretario Técnico de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; José Alberto Sánchez Ozuna, Secretario Técnico del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; Lic. Luis Alejandro Urbina López, Secretario General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas; ante el encargado de la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestro José Ranulfo Esquinca Kobeh, quien da Fe.-----

**Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**



Lic. Maritza del Carmen Pintado Ortega
Presidenta del Órgano de Gobierno





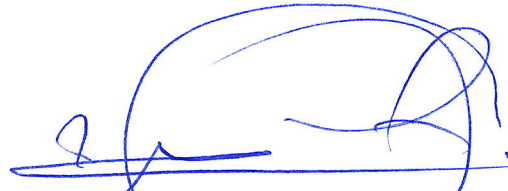
Dr. Carlos Freddie Orrico Alonso
Secretario Técnico de la Secretaría
Anticorrupción y Buen Gobierno



Dr. José Alberto Sánchez Ozuna
Secretario Técnico del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del Estado
de Chiapas



Mtra. Miriam Guadalupe Benítez Cruz
Fiscal de Combate a la Corrupción de la
Fiscalía General del Estado de Chiapas



Mtro. Heber Antonio Rincon Sarmiento
Jefe de la Unidad Anticorrupción e
Investigación dependiente de la Auditoría
Superior del Estado de Chiapas



Lic. Luis Alejandro Urbina López,
Secretario General de Acuerdos y del
Pleno del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Chiapas



Mtro. José Ranulfo Esquinca Kobeh
Encargado de Despacho de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción
del Estado de Chiapas

